

SERVICIO DE ASISTENCIA AL VIAJERO PARA URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Planes: Magnus, 1 Plus, 1 Plus J, 1, 2, 3, 4, 150, 250, 350, 450, 100Plus, 100, 200, 300

Detalle de asistencia

Servicio Nacional: Válido dentro del territorio de la República Argentina y siempre **a más de 100 Km** del lugar de residencia.

Vigencia de la cobertura: 30 días por viaje.

Servicio Regional: Válido en Bolivia, Brasil, Chile, Uruguay y Paraguay.

Vigencia de la cobertura: 60 días por viaje.

Servicio Internacional: Válido en todo el mundo excluyendo Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Uruguay y Paraguay.

Vigencia de la cobertura: 60 días por viaje.

Servicio Nacional

- Gastos médicos en caso de enfermedad o accidente hasta \$ 10.000.-
- Gastos de medicamentos hasta \$ 300.-
- Gastos de odontología hasta \$ 150.-

Servicio Regional

- Gastos médicos en caso de accidente y enfermedad hasta U\$S 6.000.-
- Gastos de medicamentos hasta U\$S 300.-
- Gastos odontológicos de urgencia hasta U\$S 100.-

Servicio Internacional

- Gastos médicos en caso de accidente y enfermedad:

Plan MAGNUS, 1Plus y 1	Planes 2, 3, 4, 150, 250, 350, 450, 100Plus, 100, 200, 300
Hasta U\$S 20.000.-	Hasta U\$S 12.000.-

Planes: Magnus, 1 Plus, 1 Plus J, 1, 2, 3, 4, 150, 250, 350, 450, 100Plus, 100, 200, 300:

- Gastos de medicamentos hasta U\$S 500.-
- Gastos odontológicos de urgencia hasta U\$S 200.-

Para ambos servicios (Regional e Internacional)

- Localización de equipajes.
- Indemnización por pérdida de equipaje hasta U\$S 1.200. Assist-Card, cubrirá la pérdida de equipaje a modo de reintegro, sólo si la compañía aérea contempla alguna cobertura. Se reintegrará la diferencia hasta el tope estipulado.
- Asistencia en caso de robo o extravío de documentos.

Si desea ampliar sus montos asistenciales, consulte por tarifas preferenciales para afiliados de OSDIPP llamando al 5555-2000 (internos 54316 o 54120).

A los pasajeros **con enfermedades preexistentes o que se encuentren cursando algún evento catalogado como excluido (Ver Anexo "Eventos Excluidos")**, Assist-Card les brindará la primera atención médica. Luego de ésta la cobertura estará a cargo del Afiliado.

Importante: OSDIPP no reconoce por reintegro, gastos realizados en el exterior.

Nos permitimos recordarle:

➤ **DESTINO EUROPA – NUEVA REGLAMENTACIÓN INTERNACIONAL**

Por disposiciones vigentes en Europa, los pasajeros para ingresar a algunos países del CEE, necesitan contar con una cobertura médica superior a Euros 30.000.-

Ud. podrá contratar la cobertura **Euroclásica** en Assist-Card a valores preferenciales por ser Afiliado a OSDIPP, llamando al 5555-2000 (internos 54316 o 54120).

ANEXO – Eventos excluidos

Quedan expresamente **excluidos** del sistema de asistencia médica gratuita los siguientes eventos:

a) Los estudios y/o los tratamientos relacionados con enfermedades crónicas o preexistentes o congénitas o recurrentes -conocidas o no por el Beneficiario- padecidas con anterioridad al inicio de la vigencia del servicio y/o del viaje, lo que sea posterior, así como sus agudizaciones, secuelas o consecuencias (incluso cuando las mismas aparezcan durante el viaje). A los efectos del presente Contrato de Adhesión, se entiende como enfermedad o afección preexistente tanto aquellas padecidas con anterioridad a la iniciación de la vigencia del servicio como las que se manifiesten posteriormente pero que para su desarrollo hayan requerido de un período de incubación, formación o evolución dentro del organismo del Beneficiario, iniciado antes de la fecha de inicio del servicio o del viaje, o como aquellas sufridas durante la vigencia de una tarjeta ASSIST-CARD anterior.

ASSIST-CARD no tomará a su cargo exámenes o internaciones tendientes a evaluar la condición médica de las enfermedades preexistentes y/o para descartar su relación con la afección que motiva la asistencia.

b) Quedan expresamente excluidas del servicio de intervenciones quirúrgicas las intervenciones que requieran la implantación, reemplazo y/o reparación de prótesis, ortesis y/o síntesis o elementos afines a las mismas en los beneficiarios de 70 o más años; como así también todos los gastos que se originasen antes, durante o después de la intervención quirúrgica, incluyendo pero no limitados a: estudios complementarios, honorarios médicos y/o asistenciales, terapia posquirúrgica, cambios de billetes aéreos, hotelería hospitalaria, etc.

c) Las asistencias por enfermedades endémicas y/o epidémicas en países con emergencia sanitaria en caso que el viajero no haya procedido a seguir las sugerencias y/o indicaciones sobre restricciones de viaje y/o tratamiento profiláctico y/o vacunación emanadas de autoridades sanitarias.

d) Afecciones, enfermedades o lesiones derivadas directa o indirectamente de empresa criminal del beneficiario.

e) Afecciones, enfermedades o lesiones resultantes de intento de suicidio o de intención de cometer suicidio o causadas intencionalmente por el beneficiario a sí mismo.

f) Tratamiento de enfermedades o estados patológicos producidos por intencional ingestión o administración de tóxicos (drogas), narcóticos, o por la utilización de medicamentos sin orden médica. Asimismo, afecciones, enfermedades o lesiones derivadas de la ingestión de bebidas alcohólicas de cualquier tipo.

g) Enfermedades, lesiones, afecciones o consecuencias o complicaciones resultantes de tratamientos o atención dada por personas o profesionales no pertenecientes al Equipo Médico o Farmacéutico de ASSIST-CARD.

h) Las asistencias que puedan ocurrir a consecuencia de entrenamiento, práctica o participación activa en toda clase de competencias deportivas. Además quedan expresamente excluidas las asistencias que puedan ocurrir a consecuencia de la práctica de deportes peligrosos o de alto riesgo, incluyendo, pero no limitado a: motociclismo, automovilismo, boxeo, polo, ski acuático, jet ski, wave runner, moto de nieve, cuatriciclos, vehículos todo terreno, skate, parasail, buceo, aladeltismo, alpinismo, surf, windsurf, etc.

Asimismo, quedan excluidas las asistencias que puedan ocurrir como consecuencia de la práctica de ski, snowboard y/u otros deportes invernales no mencionados en el párrafo anterior fuera de pistas reglamentarias y autorizadas.

i) Viajes aéreos en aviones no destinados al transporte público.

j) Partos. Controles, exámenes y complicaciones de gestación. Abortos, cualquiera sea su etiología.

k) Cualquier tipo de enfermedad mental.

l) Controles de tensión. Hipertensión arterial y sus consecuencias.

m) Síndrome de inmunodeficiencia humana, SIDA y HIV en todas sus formas, así como sus agudizaciones, secuelas y consecuencias. Enfermedades venéreas.

n) Los tratamientos odontológicos, oftalmológicos u otorrinolaringológicos, salvo la atención de urgencia descrita en estas Condiciones Generales de los Servicios ASSIST-CARD.

o) Los chequeos o exámenes médicos de rutina, incluso aquellos que no sean relacionados con una enfermedad diagnosticada y comprobada, así como aquellos que no sean consecuencia directa de una enfermedad o accidente objeto del servicio ASSIST-CARD.

p) La edad del Beneficiario, cuando ésta exceda el límite establecido en las presentes Condiciones Generales.

q) Riesgos profesionales: Si el motivo del viaje del Beneficiario fuese la ejecución de trabajos o tareas que involucren un riesgo profesional. En todos los casos, los servicios descritos en estas Condiciones Generales serán complementarios de los que deban prestarse por parte de entidades asistenciales y de seguros según las normas de seguridad industrial y de riesgos laborales aplicables en el país donde se presente la enfermedad o accidente objeto del servicio.

Gastos excluidos

Se encuentran excluidos además los siguientes gastos:

- a)** Las visitas médicas de control, chequeos y tratamientos prolongados, salvo que sean previa y expresamente autorizadas por el Departamento Médico de ASSIST-CARD.
- b)** Gastos de prótesis, ortesis, síntesis de todo tipo, incluyendo pero no limitados a: artículos de ortopedia, prótesis dentales, audífonos, anteojos, lentes de contacto, férulas, muletas, nebulizadores, respiradores, etc.
- c)** Gastos de hotel, restaurante y gastos de taxis, a menos que hayan sido expresamente autorizados por el Centro Operativo de ASSIST-CARD.
- d)** En los casos de hospitalización **se encuentran excluidos todos los gastos de acompañantes.**
- e)** Muy importante: En caso de constatarse que el motivo del viaje fuera el tratamiento de una enfermedad de base, y que el tratamiento actual tiene alguna vinculación directa o indirecta con la dolencia previa, ASSIST-CARD queda eximida de prestar sus servicios. A tal fin ASSIST-CARD se reserva el derecho de investigar la conexión del hecho actual con la dolencia previa.

Sugerimos leer con atención las "Condiciones Generales del Servicio".